

## LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO: EL CASO DE LOS NACIONALES CHINOS

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

SUMARIO: I. *Proemio*. II. *Lucha de facciones*. III. *¿Enjuiciamiento o deportación?* IV. *El problema trasciende internacionalmente*. V. *La organizada discriminación*.

### I. PROEMIO

Existe la creencia común que muestra al mexicano como objeto de discriminación en el extranjero, pero que no concibe capacidad en el mexicano para discriminar. La discriminación por cualquier razón es un prejuicio que, en caso de darse, se encuentra profundamente arraigado en la afectación de intereses de un estrato social hacia otro; no es, por lo tanto, un mero sentimiento espontáneo, sino que la actitud discriminatoria pervive sólo cuando las personas discriminadas representan un peligro para los intereses del actor discriminante.

La discriminación china en México observó parámetros parecidos a la existente en Estados Unidos hacia los mexicanos. Surgió en la etapa revolucionaria de nuestro país, concretándose en políticas de carácter migratorio y complementándose con razones de salud pública y de política laboral con posterioridad.

Se auspició la formación de asociaciones antichinas en diversas partes del norte de México y la división de la comunidad en facciones no facilitó la desaparición de la discriminación. Estas asociaciones, lejos de ser consideradas con fines ilícitos, fueron toleradas e incluso aceptadas por los presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.

La inmigración china en México tuvo justificaciones en las fuentes de trabajo tanto en Estados Unidos como en México. En el noroeste de nuestro país, compañías extranjeras como la Compañía de Terrenos del Río Colorado propiciaron la migración de miles de chinos a México para trabajar los campos de algodón, ante la protesta de trabajadores mexicanos que se veían desplazados.<sup>1</sup> El ingreso de ciudadanos chinos a Estados Unidos por México es una práctica constante aun en la actualidad.<sup>2</sup>

## II. LUCHA DE FACCIÓNES

Durante los años veinte, se enfrentaron en nuestro país dos facciones chinas, la logia masónica *Chee Kung Tong* y la *Liga Nacionalista China*, convertido posteriormente en *Partido Nacionalista Chino*, que crearon sus respectivas mafias alineadas con intereses bien definidos entre la clase política y económica de México: el establecimiento de casinos, sobre todo en el entonces territorio norte de Baja California, por la logia y, por otra parte, el funcionamiento de establecimientos comerciales, como el de *La Gran China*, por la liga fueron medios mercantiles enraizados en la sociedad mexicana.

Juan Sánchez Azcona, secretario del ex presidente Francisco I. Madero, y amigo de Obregón explicó en una nota del 8 de diciembre de 1922 el trasfondo político detrás de la confrontación de las dos facciones. La logia *Chee Kung Tong* con sede en San Francisco, California, estaba formado por personas tradicionalistas y conservadores manchúes, mientras que la liga o partido lo estaba por seguidores de *Sun Yat Sen*, un grupo progresista y más abierto a las ideas de occidente.<sup>3</sup>

Estas luchas internas propiciaron que la población mexicana acreditara a los nacionales chinos como personas violentas, debido a los homicidios de líderes de ambos grupos que ocu-

1 Periodo Revolucionario, caja 44, exp. 8, 1913.

2 *La Jornada*, 14 de julio de 1996, p. 14 y 30 de julio de 1996, p. 17.

3 Fondo Obregón-Calles, exp. 104, 1.15, 1922.

rrieron durante años, como viciosos, por los fumaderos de opio que algunos establecieron, o como mezquinos y ambiciosos, por el control del comercio que en algunas partes del país tuvieron.

Estas luchas favorecieron la actitud prejuiciosa que algunos mexicanos observaron en su momento y hubo capítulos de abierto racismo, tal como lo apuntaremos con posterioridad, y verdaderas masacres, como la ocurrida en mayo de 1911 en Torreón, Coahuila, cuando un sector de las fuerzas rebeldes de Francisco Villa asesinaron entre doscientos cincuenta y trescientos nacionales chinos, seguido del saqueo de sus comercios y casas. Madero, además de dar una satisfacción al gobierno chino, ofreció pagar una indemnización el 15 de febrero de 1913 de tres millones de pesos, lo cual no pudo cumplir por el cuartelazo de Victoriano Huerta.<sup>4</sup>

Las facciones lograron cooptar a funcionarios mexicanos e involucrarse mediante asociación de intereses con políticos y comerciantes mexicanos.<sup>5</sup> Un sutil ejemplo lo tenemos con el distinguido ex gobernador del territorio de Baja California y ex diputado constituyente, José I. Lugo, que solicitó multitud de deportaciones al presidente Obregón en 1923, que fueron aceptadas, pero dos años después, en 1925, fungió como apoderado legal de la Asociación China de Mexicali en un litigio contra el impuesto para beneficencia pública que afectó intereses comerciales chinos.<sup>6</sup>

### III. ¿ENJUICIAMIENTO O DEPORTACIÓN?

En no pocas ocasiones, el presidente Álvaro Obregón expulsó del país a los líderes de las facciones contrapuestas *“porque el suscrito tiene firme propósito de imponer orden e impedir que hágase de nuestro país, teatro de intrigas y de asesinatos por pasiones de*

4 Castro, José Alberto, “Juan Puig y la historia de una matanza”, *Los libros tienen la palabra*, junio de 1993.

5 Fondo Obregón-Calles, caja 24, exp. 6, 2.36, 1927-1928.

6 Caja 45, exp. 10, 11.50, 1925-1927.

*bandos extranjeros*”, según refirió en un telegrama del 28 de octubre de 1924.<sup>7</sup>

Las expulsiones fundadas en el artículo 33 constitucional, encaminadas hacia los extranjeros perniciosos, afectaron en ocasiones a personas de origen chino, pero nacionalizados mexicanos, como en los casos de Guillermo Ley y Joaquín Nand, quienes acudieron a la justicia federal en amparo de sus derechos como mexicanos, en la misma situación estuvo José Cam en 1923. Hubo ocasiones, como en los amparos Ley y Cam, que se concedió la suspensión definitiva en julio de 1923 y en octubre de 1924 respectivamente, contra la voluntad del presidente Obregón, quien, en el curso del juicio, expresó que: *“lamenta que se dé entrada a amparo contra disposiciones dictadas de acuerdo con facultades expresas del Ejecutivo de la Unión”*.<sup>8</sup> Otras autoridades, como el gobernador de Sonora, Francisco S. Elías, solicitaban la destitución de los jueces de distrito cuando éstos concedían amparos a las personas deportadas, aparentemente de nacionalidad china. En junio de 1922, Obregón respondía en varios escritos, que no correspondía al presidente remover a jueces ante estos casos, por lo que observó el respeto debido a la función judicial.<sup>9</sup> El entonces gobernador del distrito norte de Baja California, Abelardo L. Rodríguez, tuvo una activa participación en la expulsión de ciudadanos chinos y en la petición ante la Federación para limitar su inmigración. Rodríguez caracterizaba a la logia *Chee Kung Tong* como una mafia cuyos integrantes debían ser expulsados. A veces, la deportación no se efectuaba al paso que se requería por la falta de fondos para cubrir los gastos de transportación de Tijuana a Hong Kong, por ejemplo, pues se calculaba que el precio podía ser de \$1,500.00.

En muchas ocasiones, la expulsión se hacía fundar en los ilícitos que habían cometido los nacionales chinos o en su participación en la comisión de delitos, por lo que el 23 de

7 Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Baja California, en lo sucesivo CIH UNAM-UABC, Fondo Obregón-Calles, exp. 210, 1924-1925, 1.23.

8 CIH, Fondo Obregón-Calles, exp. 104, 1924.

9 Fondo Obregón-Calles, exp. 104, 1.12, 1922-1923.

agosto de 1924, el mexicano naturalizado, Joaquín Nand, presentó una interesante cuestión ante el presidente Obregón; la aplicación súbita y violenta del artículo 33 constitucional sobre un extranjero, que importaba su detención y expulsión inmediata, afectaba sus intereses, capital e inversiones, pues no tenía tiempo suficiente para arreglarlos antes de su salida.<sup>10</sup>

El ambiente para expulsar chinos era muy propicio en los años veinte. El 12 de febrero de 1926, Francisco Martínez escribió al presidente Calles sugiriéndole la expulsión de todos los chinos, a los cuales calificaba de “peste”, tal como los funcionarios de Estados Unidos habían anunciado en Brawley, California, que harían con relación a los mexicanos; Martínez sugirió tomar ventaja de dicha idea para aplicarla a los ciudadanos chinos.

Familiares de Obregón, como su hermano José, y personas radicadas en Huatabampo, Sonora, mostraron moderación contra esta corriente racista. L. L. Luders le escribió al presidente el 30 de octubre de 1924: “no soy partidario de los chinos, ni defensor de ellos, pero Ud. Sr. Presidente, no debe abusar de esa potestad que le concede el 33, y más con los chinos, que son los extranjeros más débiles en la República”.

#### IV. EL PROBLEMA TRASCIENDE INTERNACIONALMENTE

La tensión social y de intereses en el problema de discriminación contra ciudadanos chinos cobró igualmente su dimensión internacional. Desde 1903, el problema desbordaría las relaciones bilaterales entre México y China, pues la migración hacia Estados Unidos afectó seriamente las deterioradas relaciones entre nuestro país y su vecino. Antonio Félix, un supuesto empleado de exploración de minas en el distrito norte de Baja California, sería de los primeros mexicanos arrestados por funcionarios de Estados Unidos, acusado de “contrabando de chinos”. Félix vivía, además, con la norteamericana Ethel Hall a quien también se le acusó de dedicarse

10 Fondo Obregón-Calles, exp. 104, 1.19, 1924.

al contrabando de chinos, entre otras actividades ilícitas.<sup>11</sup> El caso de Félix es célebre pues él colaboró en 1906 con el *sheriff* de Los Ángeles para secuestrar en territorio nacional a un ciudadano mexicano de nombre Antonio Martínez (a) Puebla, acusado de homicidio en esa ciudad, y crear así la tesis judicial de secuestros autorizados y de aplicación extraterritorial de las leyes de Estados Unidos en México, a través de los casos de Humberto Álvarez Macháin y Martín Verdugo Urquidez (1990-1992).

De la misma manera, el jefe de Estado Chino protestó diplomáticamente por las leyes mexicanas que forzaron a la población china de nuestro país a fijar su residencia en barrios determinados, creando así verdaderos “ghettos”. La legación china reclamaba igualmente por la clausura de doce comercios chinos en Mexicali, ya que no tenían contratados a obreros mexicanos.<sup>12</sup>

No obstante, parte de los sangrientos hechos entre las facciones chinas eran motivadas por los propios funcionarios de ese país; tal como se inculpó al cónsul chino en Nogales, por lo que Obregón ordenaría su remoción por la vía diplomática el 19 de junio de 1922.<sup>13</sup>

Las facciones chinas acudieron a asociaciones establecidas en los Estados Unidos de América para interceder por los arrestos o las acciones tomadas por el gobierno federal de México. De esta manera, la *Foreign Trade Club* de San Francisco intervino por unos chinos arrestados en Hermosillo el 14 de septiembre de 1922.<sup>14</sup>

El 11 de noviembre de 1920 fue denunciado por México el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con China con el propósito de restringir la inmigración de ese país hacia el nuestro. A este propósito, el senador A. Magallón formuló un plan en 1921 en el que prohibía absolutamente la

11 Periodo Revolucionario, caja 114, exp. 69, 1913.

12 Fondo Revolucionario, caja 5, exp. 321, 26.4, 1931.

13 Exp. 104, 1.12 1922-1923.

14 Fondo Obregón-Calles, exp. 204, 1.23, 1924-1925.

inmigración china, “*buscando, además, la manera de que los chinos que ya están en el país, no sigan perjudicando, ya en lo comercial, bien en lo moral y físico, por sus enfermedades y sus vicios entre la población mexicana*”.<sup>15</sup>

Entre las medidas propuestas por Magallón estaba la de fijar “barrios especiales de residencia” para los nacionales chinos, basados en la experiencia de Estados Unidos, cuya tradición segregacionista continuaba y ya había implementado para la colonia china en ese país. La propuesta planteaba la inmediata expulsión para los chinos que fumasen opio.

La anterior propuesta fue acordada por el presidente el 21 de julio de 1921, aceptando la prohibición absoluta de chinos que en carácter de obreros o trabajadores viniesen a nuestro país, aceptándose por otra parte a los inversionistas o comerciantes con un capital mayor a los mil pesos. La inmigración se permitiría de diez en diez y nunca en masa.

Con relación al tema del Tratado de Amistad, el presidente municipal de Huépac, Sonora, propuso el 2 de noviembre de 1924 la cancelación absoluta del Tratado “*por exigirlo así la salud de la raza*”.

## V. LA ORGANIZADA DISCRIMINACIÓN

Los problemas de inseguridad que crearon las luchas entre las facciones chinas que se enfrentaron en México, así como el trabajo barato y el exiguo salario que aceptaban percibir los chinos en detrimento del trabajo de los propios mexicanos, y algunas costumbres que importaban como el fumar opio fueron las principales razones que animaron las actitudes discriminatorias y francamente violentas en contra de la comunidad china en México. Como hemos visto, Estados Unidos fomentó estas prácticas.

No se sabe cómo ni por qué se organizaron inmediatamente en el norte del país, fundamentalmente, las asociaciones o ligas antichinas, así como sociedades nacionalistas cuyo despre-

15 Fondo Obregón-Calles, exp. 104, 1.25, 1921-1925.

cio hacia la inmigración china era evidente y la exaltación de la mexicanidad fue su instrumento para ganar adeptos y exigir a las autoridades federales y locales la represión, expulsión o detención de algunos miembros de esa comunidad.

Todas estas ligas se crearon de 1922 a 1927, durante el periodo de Obregón y subsistieron hasta la época de Lázaro Cárdenas.

Sin embargo, existirían manifestaciones claras de repudio aún antes, como la del 1 de septiembre de 1914 ante el subprefecto y futuro gobernador del territorio de Baja California, Esteban Cantú, a quien se le patentizó el “*descontento que hay entre los trabajadores mexicanos ante la aglomeración de trabajadores chinos*”.<sup>16</sup>

En 1924, se organizó en ese territorio el Comité Pro-Raza, cuyo presidente C. Lambaren, propuso la expulsión de todos los chinos. En abril de 1924, se formó el Comité Antichino de Sinaloa cuyo presidente fue Agustín Larios, cuyo propósito fue la expedición de una ley que obligara a los chinos a habitar determinados barrios en cada ciudad, separados del resto de la sociedad mexicana. El periódico *El Nacionalista* de Cananea, Sonora, es el órgano de difusión del Comité Pro-Raza de esa ciudad y se establece “*para luchar por la depuración de la raza*”.

El 27 de abril de 1924, se reunió en Hermosillo una Convención de Ayuntamientos para tratar el “amenazador” problema chino, proponiendo y legislando en el estado la prohibición de matrimonios entre mexicanas y chinos. En esa ocasión, el presidente municipal de Nogales, Walterio Pesqueira manifestó: “*el aislamiento de la raza china es causa de utilidad pública, considerando que han acaparado todas las fuentes de riqueza de la localidad*”.

El 1 de febrero de 1925 se celebró en Nogales la primera Gran Convención de Comités Antichinos de la República Mexicana por C. González Tijerina. El diputado federal José Ángel Espinoza fue nombrado presidente del Comité Directivo

16 Periodo Revolucionario, caja 101, exp. 7, 1914.

del Antichinismo Nacional en octubre de 1925, por lo que suponemos que ésta fue una muestra oficial del repudio hacia esa comunidad. En este mismo año, se creó el Subcomité Juvenil Antichino de Mazatlán.

El racismo rampante floreció con la tolerancia oficial, y el 19 de mayo de 1925 se fundó la Liga Nacional Obrera Antichina en el poblado de Villa de Cecilia, Tamaulipas, *“para combatir el peligro que significa para los nacionales la abrumadora inmigración asiática en nuestro país”*, pues las colectividades nacionales *“se encuentran amenazadas de perder su noble origen latino”*.

De la misma manera, se observan discriminaciones similares con la instalación del Comité Antichino en Gómez Palacio, Durango y en el Subcomité Antichino en Cárdenas, San Luis Potosí durante 1926, cuyos objetivos, bien definidos, eran: a) Prohibición de la inmigración china; b) Expulsión de los chinos que viven clandestinamente; c) Prohibición de matrimonios interraciales, principalmente de mujer mexicana con chino, y d) Establecimiento de barrios especiales chinos en las ciudades.

En 1927, una ley iniciada ante el Congreso de la Unión propuso lo mismo y fue apoyada por las Legislaturas de Chihuahua, Tlaxcala y Michoacán. De la misma manera, la Legislatura de Sonora presentó una iniciativa de reforma a la Constitución Federal para se agregara al artículo 11 lo siguiente:

Esta garantía y las demás que concede el presente Código están también subordinadas indispensablemente a las altas necesidades de carácter nacional y podrán restringirse o suspenderse cuando ellas lo exijan. Una ley reglamentaria determinará esos casos y el procedimiento que deba seguirse.

Las Legislaturas de Querétaro, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Guanajuato y San Luis Potosí apoyaron esta iniciativa de Sonora.

Todavía hacia el 15 de enero de 1935, la Liga Nacionalista Mexicana le escribe al presidente Cárdenas una petición sobre

“*la invasión de extranjeros indeseables, chinos, japoneses y judíos*” a las que considera razas “exóticas” que han absorbido el comercio, la industria y la agricultura.<sup>17</sup>

Este capítulo vergonzoso para México debe servir para mejor entender la discriminación que los mexicanos hemos practicado hacia minorías étnicas, aborígenes o extranjeras, y evitarlas en el futuro. La discriminación que en el extranjero se practica hacia los mexicanos, principalmente en Estados Unidos, debe separar diametralmente a nuestro país de las prácticas segregacionistas y prejuiciosas que ese país todavía no ha superado; nuestro ejemplo deberá ilustrar mejor el camino.

17 Fondo Obregón Calles, caja 38, exp. 3, 9.63, 1935.